



GAD Parroquial de

Bulán

OFICIO N° 034- GADPB-TP-AC- 2026
Bulán, 01 de septiembre de 2026

ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y RATIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS – PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA N.° NIC-0160033360001-2026-00045.

Señor
Jhony Vinicio Orellana Orellana
PRESIDENTE DEL GAD DE BULÁN

Su despacho.

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo por medio de la presente en mi calidad de Técnica de Proyectos, y en relación con el proceso de Ínfima Cuantía N.° NIC-0160033360001-2026-00045, cuyo objeto corresponde a: “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD PADREHURCO, PARROQUIA BULÁN, CANTÓN PAUTE, PROVINCIA DEL AZUAY”, me permito poner en su conocimiento las siguientes novedades identificadas durante la revisión de las proformas presentadas dentro del proceso.

1. ANTECEDENTE TÉCNICO

Como parte de la revisión de las ofertas recibidas, se ha identificado que determinados proveedores no adjuntaron documentación técnica suficiente que permita verificar objetivamente las características de los productos ofertados, particularmente respecto de los rubros correspondientes a **pinturas y luminarias LED**.

En el caso de las **pinturas**, resulta necesario contar con información técnica que permita identificar y verificar las características del producto ofertado frente a las especificaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

De igual manera, respecto de las **luminarias LED**, resulta conveniente contar con información que permita identificar el producto ofertado y verificar sus características técnicas, tales como potencia, temperatura de color, grado de protección, eficacia luminosa y demás características establecidas para dicho rubro en las Especificaciones Técnicas.

La finalidad de esta verificación es contar con elementos objetivos que permitan determinar si los productos efectivamente ofertados guardan correspondencia con las características técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual.

2. PROVEEDORES A LOS QUE CORRESPONDE LA ACLARACIÓN

De la revisión efectuada, se ha identificado la necesidad de solicitar aclaración y ratificación de la información técnica a los siguientes proveedores:



No.	Razón Social	RUC	CORREO
1	SEMPERTEGUI JARA MILTON PATRICIO	0103752804001	semja27@hotmail.com
2	CARVAJAL PARRA JUAN CARLOS	0104467543001	carvingsys@gmail.com
3	RUBIO LOJA BRYAN ISMAEL	0105262166001	bryanrubiojoa@gmail.com
4	AYLLONBARTOLO CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.	0190486885001	ayllonbartoloconstrucciones@hotmail.com
5	COUSEN TORRES ESTEBAN EDUARDO	1804439907001	macammantenimiento@gmail.com

3. SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y RATIFICACIÓN

Por lo antes expuesto, solicito se disponga a los proveedores antes señalados que **aclaren y ratifiquen las características técnicas de los productos originalmente ofertados**, correspondientes a los rubros de **pinturas y luminarias LED**, y que adjunten, de ser necesario, la documentación técnica de respaldo que permita verificar objetivamente el cumplimiento de las características establecidas en las Especificaciones Técnicas.

En particular, la documentación presentada deberá permitir identificar claramente los productos ofertados y, cuando corresponda, su **marca, modelo, potencia, características, especificaciones técnicas, propiedades y demás información necesaria para comprobar su correspondencia con lo requerido**.

Para el caso de las **pinturas**, se deberá presentar la ficha técnica o documentación equivalente que permita verificar las características y propiedades técnicas del producto originalmente ofertado.

Para el caso de las **luminarias LED**, se deberá presentar igualmente la ficha técnica o documentación técnica equivalente que permita identificar y verificar las características del producto originalmente ofertado, de conformidad con las especificaciones previstas para dicho rubro.

Se deja expresamente establecido que la documentación solicitada tendrá como finalidad **aclarar, identificar, respaldar y/o ratificar las características del producto originalmente ofertado**, por lo que no deberá implicar:

- cambio o sustitución del producto originalmente ofertado;
- cambio de marca o modelo cuando este haya sido identificado en la oferta;
- modificación del objeto contractual;
- modificación de cantidades;
- modificación del precio ofertado;
- incorporación de condiciones sustancialmente diferentes a las inicialmente ofertadas; o,
- alteración de las condiciones esenciales de la oferta.

En consecuencia, la documentación técnica presentada deberá corresponder al **producto efectivamente ofertado por el proveedor** y servirá únicamente como elemento de respaldo para determinar su correspondencia con las Especificaciones Técnicas.



4. PLAZO PARA LA ACLARACIÓN Y RATIFICACIÓN

Al respecto, de conformidad con las disposiciones aplicables de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y su Reglamento General**, y considerando la necesidad de contar con información suficiente para efectuar la verificación técnica correspondiente, **se otorga el término de un (1) día**, contados a partir de la notificación respectiva, para que los proveedores remitan la correspondiente **Aclaración y Ratificación Técnica**, acompañada de la documentación técnica de respaldo que permita confirmar las características y propiedades del producto originalmente ofertado.

La información presentada deberá corresponder a circunstancias, características y condiciones existentes al momento de presentación de la oferta y **no podrá modificar el contenido sustancial de la misma**.

Se deja expresa constancia de que, en caso de que el proveedor **no presente la aclaración, ratificación o documentación técnica solicitada dentro del plazo concedido**, o que, una vez analizada la información presentada, **no sea posible verificar que el producto originalmente ofertado se ajusta a las Especificaciones Técnicas requeridas**, dicha circunstancia será considerada en el análisis técnico correspondiente y podrá determinar el **incumplimiento técnico de la proforma**, conforme a las condiciones establecidas para el proceso y la normativa aplicable.

Asimismo, de formalizarse la contratación, la recepción de los productos estará sujeta a la **verificación estricta de las características y especificaciones técnicas requeridas al momento de su entrega**, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al contratista por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO TÉCNICO

La información y documentación que sea presentada por los proveedores será incorporada al expediente correspondiente y será considerada exclusivamente para efectos de la **verificación objetiva del cumplimiento de las características técnicas requeridas**.

La presentación de fichas técnicas o documentación equivalente no constituye autorización para sustituir o modificar el producto originalmente ofertado, ni podrá utilizarse para incorporar características, condiciones o productos diferentes de aquellos que fueron objeto de la oferta.

En caso de determinarse que el producto originalmente ofertado **no cumple con las especificaciones técnicas requeridas**, se dejará constancia expresa de dicho incumplimiento dentro del análisis correspondiente y se continuará con la evaluación de las demás proformas que correspondan, conforme a la normativa de contratación pública y las condiciones establecidas para el proceso.



GAD Parroquial de

Bulán

5. PETICIÓN

Por lo expuesto, solicito a usted:

1. **Disponer la notificación a los proveedores identificados** para que presenten la aclaración y ratificación de las características técnicas de los productos originalmente ofertados.
2. Solicitar, como documentación de respaldo, las **fichas técnicas o documentación técnica equivalente de las pinturas y luminarias LED ofertadas**, exclusivamente en cuanto resulte necesaria para verificar sus características y correspondencia con las Especificaciones Técnicas.
3. Disponer que la documentación presentada sea incorporada al expediente y considerada dentro del análisis técnico correspondiente.
4. Continuar con el procedimiento de revisión y análisis de las ofertas, dejando constancia de los resultados de la verificación efectuada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Validar únicamente en FirmaRC.
Firmado electrónicamente por:
**AIDA MAGDALENA
CASTANEDA CARDENAS**

Arq. Aída Castañeda Cárdenas
TECNICA EN PROYECTOS – GAD PARROQUIAL BULÁN